

OBJETO: INICIO EJECUCION DE HONORARIOS. -PIDE SE LIBRE MANDAMIENTO

JUICIO: LIZARRAGA JULIO ALBERTO c/ ASOCIART S.A. A.R.T. s/

COBRO DE PESOS. - Expte. N° 102/10.-

JUZGADO DEL TRABAJO IIa. NOMINACION. -

MAGALI MURILLO WIERNA, por derecho propio a V.S. respetuosamente digo:

I.- Habiéndose regulado honorarios a la suscripta por su actuación en autos mediante sentencia de fecha 11/12/2017, cuyas costas se impusieron al actor de autos, LIZARRAGA JULIO ALBERTO, y estando vencido el plazo fijado por el art. 24 de la Ley 5480 para su pago sin que el mismo se efectivice, vengo a iniciar la ejecución de honorarios en contra de LIZARRAGA JULIO ALBERTO por la suma de \$7.500 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS) por "capital", con más el 10% por aporte Ley 6059, y el monto que V.S. presupueste por acrecidas.-

II.- A tales efectos, pido se libre el respectivo mandamiento a Oficiales de Justicia debiendo practicarse en el domicilio procesal constituido en autos.-

**Dígnese S.S. Proveer de Conformidad
JUSTICIA**

MAGALI MURILLO WIERNA
ABOGADA
MAT. PROF. 3311-L° 1-F° 285
MAT. FED. T° 98-F° 901
CAS. MAT. 1331-L° 01-F° 36